

Gobierno del Estado de Oaxaca

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-20000-19-1464-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1464

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, considera la revisión de 31 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en ese número de entes, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	203,661.9
Muestra Auditada	136,910.4
Representatividad de la Muestra	67.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Oaxaca, fueron por 203,661.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 136,910.4 miles de pesos, que representó el 67.2%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión, en la auditoría núm. 1530 de la Cuenta Pública 2023, se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Estatal de Educación para Adultos de Oaxaca (IEEA), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2024 (FAETA 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 70.0 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al IEEA en un nivel Alto.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 1530 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular de la entidad fiscalizada, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2024, se consideró el mismo estatus de evaluación.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FAETA 2024 en su componente de Educación para

Adultos, por un total de 203,661.9 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; además, se constató que la cuenta bancaria que la SEFIN abrió para la recepción de los recursos del fondo generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 0.7 miles de pesos; asimismo, se constató que la SEFIN transfirió los recursos del fondo por 203,661.9 miles de pesos al IEEA, de manera ágil y sin limitaciones ni restricciones, por lo que se comprobó que los recursos del FAETA 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía. Por otra parte, la SEFIN emitió los recibos oficiales y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en sus cuentas bancarias y los remitió, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” (DGPYP “C”) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Adicionalmente, se verificó que el IEEA emitió los CFDI por los recursos del FAETA 2024 que la SEFIN le transfirió a su cuenta bancaria receptora del fondo; sin embargo, la SEFIN transfirió al IEEA los rendimientos financieros del FAETA 2024 por 0.7 miles de pesos, con atrasos de 12 hasta 225 días hábiles.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/0350/05/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La SEFIN abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024 correspondientes al componente de Educación para Adultos y sus rendimientos financieros, dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2024; además, se verificó que la SEFIN no transfirió recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos; notificó a la DGPYP “C” de la SHCP, dentro del plazo establecido, la apertura de la cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2024, y que el saldo de la cuenta bancaria, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se encuentra debidamente conciliado con el saldo pendiente de pago reportado en su Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a la misma fecha.

4. El IEEA abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024 correspondientes al componente de Educación para Adultos y sus rendimientos financieros, dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2024, la cual se notificó a la SEFIN, dentro del plazo establecido por la normativa y en la que recibieron los recursos por 203,661.9 miles de pesos y rendimientos financieros por 0.7 miles de pesos transferidos por parte de la SEFIN, y en la que se generaron rendimientos financieros por un total de 25.1 miles de pesos y 0.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, respectivamente, para un total de 25.3 miles de pesos; además, se verificó que el IEEA no transfirió recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos y los saldos de la cuenta al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 se encuentran debidamente conciliados con los saldos pendientes de pago reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con corte a las mismas fechas;

sin embargo, se utilizaron dos cuentas bancarias productivas adicionales para el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de las aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y el Ahorro Solidario, en las cuales se identificó la mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/0350/05/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SEFIN registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos por los recursos del FAETA 2024 por 203,661.9 miles de pesos; asimismo, registró los rendimientos financieros generados por 0.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024. Por otra parte, se constató que el IEEA registró en su sistema contable las transferencias del FAETA 2024 que le realizó la SEFIN por 203,661.9 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024 por 25.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 0.2 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN por 0.7 miles de pesos, para un total de 26.0 miles de pesos; adicionalmente, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo fue conciliada de conformidad con la normativa; sin embargo, el IEEA no proporcionó el registro presupuestario de los ingresos de los recursos del fondo ni de los rendimientos financieros.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/0350/05/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de una muestra de las erogaciones del IEEA, financiadas con los recursos del FAETA 2024 por 136,756.5 miles de pesos, que se integran por 113,210.1 miles de pesos registrados en el capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales", 16,346.4 miles de pesos en el capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales" y 7,200.0 miles de pesos en el capítulo de gasto 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", se constató que las operaciones realizadas fueron registradas contable y presupuestariamente, están amparadas con los archivos electrónicos CFDI (en formatos XML y PDF) y con la documentación comprobatoria y justificativa original que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales establecidas en la normativa, que fue cancelada con el sello " OPERADO FAETA 2024", y que los registros contables y presupuestarios son específicos del fondo y se encuentran debidamente actualizados e identificados.

Destino de los recursos

7. El Gobierno del Estado de Oaxaca recibió recursos por 203,661.9 miles de pesos del FAETA 2024, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron en su

totalidad, y a la misma fecha se pagaron 202,658.9 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2025 se pagaron 203,508.0 miles de pesos, que se destinaron para prestar los servicios de educación para adultos, por lo que se determinaron recursos devengados no pagados al 31 de marzo de 2025 por 153.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 3 de abril de 2025, durante la revisión y en el plazo establecido en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS					
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA					
DESTINO DE LOS RECURSOS					
CUENTA PÚBLICA 2024					
(Miles de pesos)					
Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Servicios Personales	113,337.4	113,337.4	55.6	112,528.2	113,210.1
Materiales y suministros	15,034.0	15,034.0	7.4	15,033.7	15,033.7
Servicios generales	31,588.5	31,588.5	15.5	31,403.0	31,564.2
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	43,702.0	43,702.0	21.5	43,694.0	43,700.0
TOTAL	203,661.9	203,661.9	100.0	202,658.9	203,508.0
FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el IEEA.					
NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.					

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados y transferidos al IEEA al 31 de diciembre de 2024 por un total de 25.8 miles de pesos, se verificó que 23.6 miles de pesos fueron comprometidos, devengados y pagados en los objetivos del fondo, por lo que se determinaron rendimientos financieros no comprometidos ni devengados por 2.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 15 de enero de 2025, antes de la revisión y en el plazo establecido en la normativa; asimismo, los rendimientos generados de enero a marzo de 2025 por 0.2 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 10 de febrero, el 5 de marzo y el 3 de abril de 2025, antes y durante el periodo de la revisión, y en el plazo establecido en la normativa.

Servicios Personales

8. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:
- a) De una muestra de 150 expedientes de personal del IEEA, se verificó que en todos los casos el personal cumplió con los requisitos académicos requeridos para el puesto bajo el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2024, y, en su caso, su registro en la página del Registro Nacional de Profesionistas (RNP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

- b) El IEEA realizó los pagos al personal por 113,210.1 miles de pesos, los cuales se ajustaron a las categorías, puestos, número de plazas, prestaciones y tabulador autorizado por la SHCP y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA); asimismo, se verificó que se realizaron pagos por concepto de sueldo base, compensación garantizada, estímulos económicos y prestaciones al personal de base, confianza y mandos medios y superiores, de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo 2024-2026 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos y las disposiciones jurídicas aplicables, y no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
- c) Durante el ejercicio fiscal 2024, el IEEA no realizó pagos al personal después de la fecha en que causó baja y no se identificó que se realizaran pagos al personal que contó con licencia sin goce de sueldo; asimismo, no realizó cancelaciones de cheques o pagos de nómina.
- d) Durante el ejercicio fiscal 2024, el IEEA no contó con personal con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad; asimismo, no contó con personal con comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- e) El IEEA destinó recursos del FAETA 2024 por 1,153.3 miles de pesos para el pago de cinco trabajadores que fueron comisionados al sindicato, y dichas comisiones fueron autorizadas por el INEA.
- f) Con la validación de los responsables de 27 centros de trabajo del IEEA con un total de 264 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FAETA 2024, se constató que 240 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, realizaron actividades relacionadas con su puesto, en 19 casos se presentaron baja definitivas de personal con lo que se justificó su ausencia por terminación de nombramientos, jubilación, y defunción, y 5 casos contaron con comisiones sindicales y licencia sin goce de sueldo.
- g) El IEEA no contrató personal eventual ni por honorarios con recursos del fondo.
- h) El IEEA realizó las retenciones y los enteros, en tiempo y forma, por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 8,642.0 miles de pesos, de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 8,615.9 miles de pesos, y del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Ahorro Solidario por un total de 7,366.9 miles de pesos, a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De una muestra de auditoría de cuatro procedimientos de adjudicación, el IEEA destinó recursos del FAETA 2024 por un total contratado y pagado de 16,346.4 miles de pesos para el servicio integral de arrendamiento de vehículos terrestres para el ejercicio 2024, así como de arrendamientos de inmuebles, de los que se constató que el IEEA asignó tres adjudicaciones directas de conformidad con la normativa y los montos máximos permitidos, y uno por adjudicación directa por excepción a la licitación pública, la cual se acreditó de manera suficiente a través del dictamen fundado, motivado y soportado; asimismo, se verificó que los proveedores participantes de los 4 procedimientos no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, se verificó que los representantes legales de los proveedores adjudicados no formaron parte de dos o más personas morales de las que participaron en los procesos de adjudicación; asimismo, los procesos estuvieron debidamente formalizados mediante los contratos números IEEA/DG/UA/DJ/008/2024, IEEA/DG/UA/DJ/010/2024, IEEA/DG/UA/DJ/015/2024 e IEEA/DG/DJ/CA/001/2024 y su Anexo Único, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, y en su caso, el proveedor proporcionó la fianza de cumplimiento del contrato de arrendamiento de vehículos.
- b) En el caso, del servicio integral de arrendamiento de vehículos terrestres para el ejercicio 2024, las unidades fueron entregadas conforme a las características técnicas y cantidades solicitadas y en los lugares y fechas establecidas en los contratos, y en el caso de los arrendamientos de inmuebles, fueron prestados en los lugares, fechas y condiciones establecidas en los contratos, por lo que no existieron casos en los que se ameritara la aplicación de penas convencionales; asimismo, se verificó que los pagos realizados con recursos del FAETA 2024 se soportaron en los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y facturas correspondientes; cabe mencionar, que se verificó que no fueron requeridos anticipos en ninguno de los contratos.
- c) Los servicios de arrendamientos prestados se correspondieron con los contratados y con los descritos en las facturas pagadas y cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos respectivos, de los cuales se presentó el control de las unidades respecto al servicio integral de arrendamiento de vehículos terrestres para el ejercicio 2024, mediante el acta entrega recepción correspondiente, el inventario físico de entrega del proveedor y los resguardos de los vehículos arrendados por parte de los usuarios finales.

Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias

10. Con la revisión de una muestra de auditoría de 100 expedientes de Personas Voluntarias Beneficiarias del Subsidio (PVBS) pertenecientes al IEEA por un monto pagado de 7,200.0 miles de pesos con recursos del FAETA 2024, se verificó que se cumplieron los requisitos para coadyuvar en la atención educativa, de acuerdo con las actividades en las que colaboraron; asimismo, los pagos se ajustaron a los montos establecidos en el Anexo 1 “Apoyos económicos a personas voluntarias beneficiarias del subsidio por apoyo a los servicios educativos”, de acuerdo con las actividades desarrolladas.

Transparencia

11. El Gobierno del Estado de Oaxaca a través de la SEFIN reportó a la SHCP los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2024 sobre el ejercicio, destino, subejercicio, y reintegros que se generaron respecto de los recursos que le fueron transferidos del FAETA 2024, así como el avance de Indicadores y resultados obtenidos, de los formatos del Ejercicio del Gasto e Indicadores, mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT); asimismo, se verificó que la SEFIN publicó estos formatos en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca; sin embargo, ni SEFIN ni el IEEA, publicaron dichos formatos en sus páginas de Internet; asimismo, el monto reportado a la SHCP en el formato del Ejercicio del Gasto por 201,287.8 miles de pesos no se correspondió con el monto reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024 del momento pagado al 31 de diciembre de 2024 por 202,658.9 miles de pesos.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/0350/05/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Gobierno del Estado de Oaxaca no incluyó al FAETA 2024 en el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2024. Cabe mencionar que, para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) no solicitó información para la elaboración de fichas de desempeño y posición institucional; además, la última evaluación realizada al FAETA por parte del CONEVAL correspondió al ejercicio fiscal 2020-2021 y se presentaron los resultados mediante la ficha de Desempeño correspondiente; adicionalmente, el Gobierno del Estado de Oaxaca no ha realizado evaluaciones al fondo durante los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-C/0350/05/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El IEEA remitió a la SEP la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, dentro de los 20 días

naturales siguientes a la terminación de cada trimestre del ejercicio 2024; asimismo, se constató que la SEP y el IEEA, publicaron los informes trimestrales en sus páginas de Internet.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 136,910.4 miles de pesos, que representó el 67.2% de los 203,661.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2024. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa había comprometido la totalidad de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de transferencia de recursos y registro e información financiera de las operaciones, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Oaxaca incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que no se publicaron los formatos del Ejercicio del Gasto e Indicadores enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el monto reportado en el formato del Ejercicio del Gasto no se correspondió con el monto reportado en los registros presupuestarios al 31 de diciembre de 2024; además, el Gobierno del Estado de Oaxaca no incluyó al fondo en el Programa Anual de Evaluación.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias
8. Transparencia
 1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del ejercicio fiscal (FAETA 2024), que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2024.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2024 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2024, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificó con el nombre del fondo.

4. Destino de los recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2024 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2024, se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios Personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo y de ésta a la TESOFE por los pagos cancelados.

Verificar que las licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, se otorgaron de conformidad con las disposiciones aplicables.

Comprobar que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2024, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2024, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2024, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2024, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, que se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2024 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. Apoyos Económicos a Personas Voluntarias Beneficiarias: Verificar, de una muestra de personas voluntarias beneficiarias, que acreditan los requisitos establecidos para coadyuvar en la atención educativa, de acuerdo con las actividades en las que colaboraron.

Comprobar que la entrega de los apoyos económicos a las personas voluntarias beneficiarias se ajustó a los montos establecidos en la normativa.

8. Transparencia: Constatar que la entidad federativa envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2024; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2024, o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la Secretaría de Educación Pública, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

Las subsecretarías de Egresos, Contabilidad y Tesorería, la de Planeación e Inversión Pública, y la de Ingresos, todas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, y la Unidad Administrativa del Instituto Estatal de Educación para Adultos de Oaxaca.